

P/ 0632-19

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÉN PAZ.
Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 0096
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).-

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que la parte actora no ha informado que pasó con el trámite de acuerdo de negociación de deudas, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la parte actora para que informe al despacho el estado del trámite de acuerdo de negociación de deudas, a fin de que se sirva dar impulso al presente proceso para continuar con su gestión procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior. *Fecha: 8 de Febrero de 2021 a las 7:00 am*
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario

06

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c533cb97950402c9c24001f38ad3b1a07f6c0b7f6a083192a573376271ee0ba**
Documento generado en 05/02/2021 04:25:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>